

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Alim RAD: 11001311001320210527-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda la envía el I.C.B.F., Defensoría de Familia del Centro Zonal de Usaquén - Bogotá, reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 en armonía con el art. 397 del C. G. P. C, se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS**, que instaura la señora **AYDEE ROMERO**, en representación de su hijo, **JULIAN ARTURO CASTILLO ROMERO**, contra **CARLOS ARTURO CASTILLO ORDUÑA**.

2.- DAR a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012. Y LA Ley 1098 de 2006.

3.- Con el fin de **NOTIFICAR** al demandado **CARLOS ARTURO CASTILLO ORDUÑA**., deberá la parte actora remitir, al correo electrónico aportado en el libelo demandatorio, copias del auto admisorio, sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa, conforme al Art. 391 Inc. 4º.

4.- Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0150

HOY: 14 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA